Capitulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024252240032 2024252240039	ALCALDÍA DE CUCUNUBA
2. Fecha de elaboración del documento:	**21 DE MAYO DE 2026**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	DRA.LILIANA BELLO CONTRERAS	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	

Capitulo II: Justificación y Conveniencia	
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:	Que el Municipio de CUCUNUBA y RINCON DEL PARQUE SAS NIT 901.679.506-8 Representado Legalmente por LYDA ALEJANDRA CARRILLO ALONSO identificado con cedula de ciudadanía 20.458.055 de Cucunubá suscribieron el 05 de Marzo de 2026 Contrato de Suministro No 110-03.03-100-2026-MC-CS Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del 06 de Marzo de 2026 Que el valor inicial del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000.00)** Que con el fin garantizar la adecuada atención logística y alimentaria de los participantes y logísticas vinculadas al desarrollo del XI Festival Maestro de la Bandola y la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados, actividades institucionales que hacen parte de las metas culturales, y deportivas contempladas por la administración municipal. En el marco del XI Festival Maestro de la Bandola, el municipio de Cucunubá promueve espacios de fortalecimiento cultural, preservación de las tradiciones musicales y participación comunitaria, convocando artistas, agrupaciones musicales y asistentes provenientes tanto del municipio como de otras regiones. Debido a la duración de la jornada programada, se hace indispensable garantizar el suministro oportuno de alimentación, permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades y brindando condiciones dignas a los participantes vinculados al evento. De igual manera, la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados constituye un escenario de integración, recreación y promoción del deporte entre niños, niñas y jóvenes de las diferentes instituciones educativas del municipio. La realización de estas jornadas implica la permanencia prolongada de estudiantes, docentes, entrenadores, jueces y personal de apoyo, razón por la cual se requiere fortalecer el componente logistico mediante el suministro de alimentación suficiente y adecuada que contribuya al bienestar y rendimiento de los participantes durante el desarrollo de las competencias. La necesidad de adicionar recursos al contrato se hace necesario teniendo en cuenta que el municipio debe también provisionar recursos necesarios para garantizar alimentación durante la jornada electoral del 31 de Mayo, por lo cual no La adición contractual permite garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades institucionales, evitando afectaciones en la logística de los eventos y asegurando el cumplimiento de los objetivos

	establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Asimismo, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos culturales, deportivos y de participación ciudadana liderados por la administración municipal, promoviendo espacios de sana convivencia, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento del tejido social en la comunidad cucunubense. Que el plan de Desarrollo **"COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBA"**, estipula eje, **COMPROMISO SOCIAL POR CUCUNUBÁ,** Sector: **DEPORTE Y RECREACIÓN,** Programa: **Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte,** Meta **067:** Realizar 20 eventos recreativos y deportivos de integración Familiar en el año, Sector: **CULTURA,** Programa: **Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos,** Meta **072:** Realizar 88 eventos de interés artístico y cultural para el municipio, eje, **GOBERNANZA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN CUCUNUBÁ,** Sector: **GOBIER** En consecuencia, la presente adición se considera necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que responde a una necesidad real surgida durante la ejecución contractual y se encuentra orientada al cumplimiento de fines de interés general. Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del suministro y atender las necesidades del municipio, se hace necesaria la adición presupuestal al valor inicial del contrato por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000)** respaldados mediante la Disponibilidad Presupuestal Número CDP2026000270, de fecha 15 de Mayo de 2026.
6. Descripción del objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS - REFRIGERIOS - ALMUERZOS - CENAS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ VIGENCIA 2026	
• **6.1. Descripción del objeto adicional. Caracteristicas del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):**	Al valor inicial **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000.00)** adicionar un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000)** respaldados mediante la Disponibilidad Presupuestal Número CDP2026000270, de fecha 15 de Mayo de 2026. Con para garantizar el apoyo institucional requerido para el desarrollo exitoso del XI Festival Maestro de la Bandola y la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados, en concordancia con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
6.2 Plazo adicional:	**N/A**
6.3 Valor adicional	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000)**
7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor y en tiempo:	La ley 80 de 1993 no establece límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010), que para el presente caso encuentra su justificación con el fin de ejecutar el contrato con las condiciones y alcances inicialmente pactados.
Capitulo III: Descripción financiera	
8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos:	Se cuenta con disponibilidad presupuestal Número: CDP2026000270, 260102 RB SGP LIBRE DESTINACIÓN Y 260101 ONCE DOC Y ULT DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN, por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000)**

9. Forma de pago y requisitos de la adición:	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato *mediante pagos parciales de acuerdo con* el suministro realizado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: 1. Ingreso al Almacén Municipal. 2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada. 3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro. 4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda). Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir: 1. Presentar informe de supervisión. 2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al *objeto aquí contratado*. 3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
10. Modificación de las garantías y publicación:	Requiere garantía: SI __ NO X De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso contractual corresponde a un procedimiento de mínima cuantía, cuyo valor no supera el límite legal establecido para dicha modalidad, la *entidad considera procedente prescindir de la exigencia de garantías*, toda vez que los riesgos asociados a la ejecución del contrato son bajos y manejables, el objeto contractual no representa un riesgo financiero significativo para el municipio y su ejecución se encuentra sujeta a supervisión directa, lo cual permite un control permanente del cumplimiento de las obligaciones, en armonía con los principios de economía, eficiencia y proporcionalidad que rigen la contratación estatal.

12. Firma autorizada:

DRA. LILIANA BELLO CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Luis Miguel Murcia Ahumada	Dra. Liliana Bello Contreras	Dra. Liliana Bello Contreras
Cargo	Contratista - Secretaria General y De Gobierno	Secretaria General y De Gobierno	Secretaria General y De Gobierno
Fecha	Mayo de 2026	Mayo de 2026	Mayo de 2026
Firma			
Archivado en:			